



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

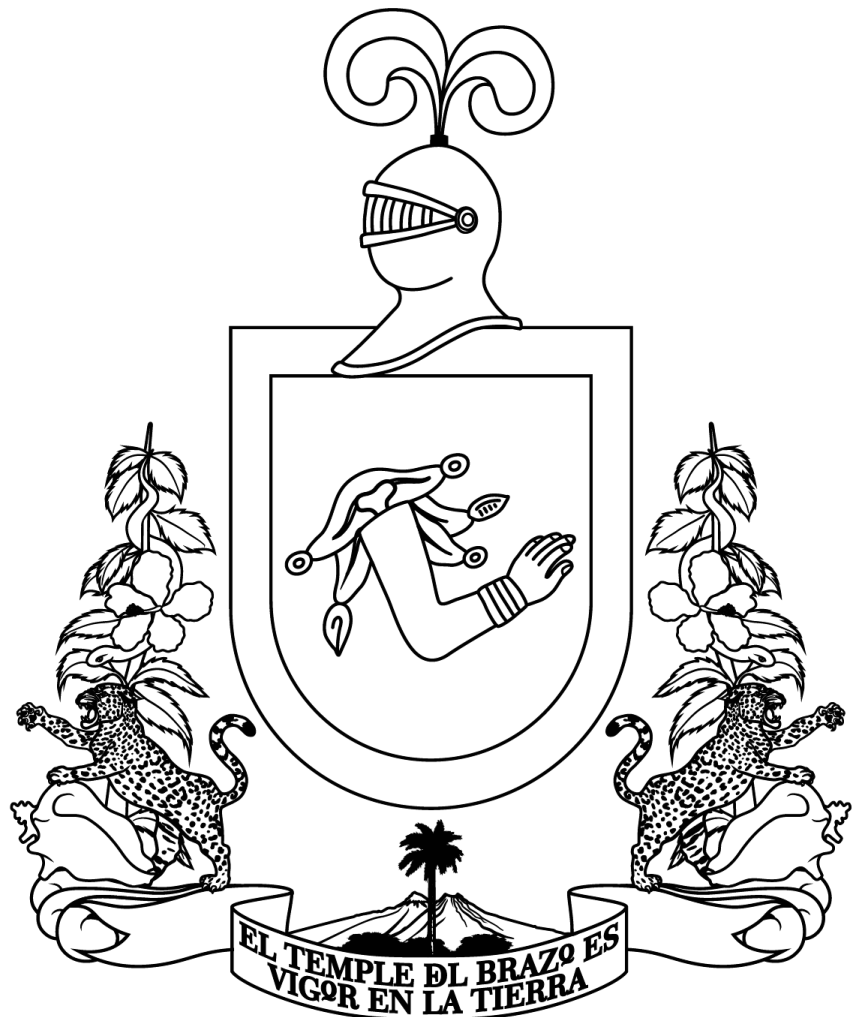
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 25 DE JUNIO DE 2022
TOMO CVII
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 6

NÚM
48
14 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

DICTAMEN QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 14 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

DICTAMEN

QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 14 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**

**“INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 14 DEL
FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN”**

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que el H. Cabildo ordenó se publique la **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 14 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN”**, analizada en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del año 2022, en donde se **Aprobó por Unanidad** de los presentes, así como también su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 14 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colimas; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número 20,281 pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la Notaría Pública número 10 de esta Demarcación, se hace constar la transmisión de propiedad que celebran por una parte la señorita Guillermina Cruz Alcaraz y señores Javier Cruz Alcaraz, Rubén Cruz Alcaraz, Ramón Cruz Alcaraz y Ma. del Carmen Alcaraz viuda de Cruz y por la otra parte los C. María Teresa Cruz Ahumada, Ana Isabel Cruz Ahumada, MA. Del Carmen Cruz Ahumada, Fernando Cruz Ahumada, Miguel Cruz Ahumada, María Teresa Ramírez Cruz, Manuel Ramírez Cruz, Alma Velia Ramírez Cruz, Roberto Ramírez Cruz y Salvador Ramírez Cruz, sobre una fracción del predio rustico denominado “La Haciendita” con una superficie según la escritura de 78,554.28 m², misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los folios reales número 209092-1, 209138-1 con fecha de 7 de junio de 2006.

SEGUNDO.- Que el 15 de marzo de 2008, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 17 de enero de 2008, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 18 de enero de 2008, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de que corresponden 249 lotes vendibles y 2 lotes de cesión; 208 Habitacional Densidad Alta (H4-U), 2 Mixto de Barrio Intensidad (MB-3), 37 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) 2 Corredor Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC-2), 1 Equipamiento Institucional (EI), 1 Espacio Verde (EV), con un total de 69,690.52, área vendible de 35,042.05 m², área de cesión de 5,488.03 y área de vialidad de 29,160.44.

TERCERO.- Que mediante escritura pública número 28,603 pasada ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Larios, Titular de la Notaría Pública número 2 de esta Demarcación, se hace constar la Adjudicación por Herencia a bienes de la sucesión testamentaria de la señora Lucia Cruz González, que formaliza la señora María Teresa Ramírez Cruz, en su carácter de Albacea de la sucesión de referencia, a favor de los herederos señores Hortencia Georgina Schulte Reyes, Melina Ramírez Schulte, Roberto Carlo Ramírez Schulte y Sergio Armando Ramírez Schulte.

CUARTO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

INCORPORACIONES				
ETAPA	NÚMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORACIÓN	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL
1	43 VENDIBLES, 1 CESIÓN	13,103.87 M ²	15 DE ENERO 2016	23 DE ENERO 2016
3	25 VENDIBLES	6,342.33 M ²	15 DE ENERO 2016	23 DE ENERO 2016
4	26 VENDIBLES	5,928.30 M ²	2 DE AGOSTO 2021	21 DE AGOSTO 2021
7	18 VENDIBLES	3,309.27 M ²	16 DE ABRIL 2016	02 DE MARZO 2016
8	27 VENDIBLES	3,853.74 M ²	15 DE ENERO DE 2016	23 DE ENERO 2016

QUINTO.- Cuenta con el Resolutivo de Impacto Ambiental expedido mediante oficio n° GD.G.O.P.D.U 337/2008 de fecha 04 de agosto de 2008, para el Fraccionamiento "Villas Diamante Tercera Sección", para una superficie de aprovechamiento de 69,690.79 m².

SEXTO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La señora Hortencia Georgina Shulte Reyes, promotora del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2022, la incorporación municipal de la etapa 14 del fraccionamiento en mención.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 11 de marzo de 2022, con relación a la Incorporación Municipal que se dictamina, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como machuelos, pavimentos, red de electrificación, rampas, nomenclatura, señalamientos viales y cruces peatonales, quedando pendiente el arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende de un total de 32 lotes vendibles de los cuales 28 lotes son Habitacional Densidad Alta (H4-U) y 4 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 01 de junio de 2021, con número BKY-0024-0076499, que extiende Aseguradora Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V. para que la señora Hortencia Georgina Schulte Reyes, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización con referencia al fraccionamiento denominado Villas Diamante Tercera Sección Etapa 14, hasta su municipalización, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección etapa 14 misma que avala un monto de \$ 194,529.83 (Ciento noventa y cuatro mil quinientos veintinueve pesos 83/100 M.N.).

QUINTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de la etapa 14 del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección de fecha 14 de septiembre de 2021, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) recibe de la ciudadana Hortencia Georgina Shulte Reyes, las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SEXTO.- Que mediante recibo de pago con número 01-041260 de fecha 16 de marzo de 2022, con un importe de \$ 357.94 (Trescientos cincuenta y siete pesos 94/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal que se dictamina en el presente.

SÉPTIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

OCTAVO.- Que el Director Responsable de Obra, el Arquitecto Víctor Manuel Lara Ramos, con número de registro DRO. No. 001/2013/RF-U, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante escrito de fecha 07 de octubre de 2021, que las obras de urbanización de la etapa 14 del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal, Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2021, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- En fecha 18 de abril de 2022 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 14 del Fraccionamiento Villas Diamante tercera sección, elaborado y remitido mediante oficio DGPDM-0317-2022 firmado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 14 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 32 lotes vendibles, de los cuales 28 son Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 4 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

TERCERO.- Que la etapa a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

MANZANA #	LOTE #	USO DE LOTE	COLINDANCIAS				SUP. M ²	OCHAVO MEDIDA
			NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE		
631	1	H4-U	4.50 MTS CALLE ROMA	7.00 MTS LOTE 2	14.50 MTS CALLE COAHUILA	17.00 MTS LOTE 32	115.88	2.5 MTS NORESTE
631	2	H4-U	7.00 MTS LOTE 1	4.50 MTS CALLE MILÁN	14.50 MTS CALLE COAHUILA	17.00 MTS LOTE 3	115.88	2.5 MTS SURESTE
631	3	H4-U	7.00 MTS L OTE 32	7.00 MTS CALLE MILÁN	17.00 LOTE 2	17.00 MTS LOTE 4	119	N/A
631	4	H4-U	7.00 MTS LOTE 31	7.00 MTS CALLE MILÁN	17.00 MTS LOTE 3	17.00 MTS LOTE 5	119	N/A
631	5	H4-U	7.00 MTS LOTE 30	7.00 MTS CALLE MILÁN	17.00 MTS LOTE 4	17.00 MTS LOTE 6	119	N/A
631	6	H4-U	7.00 MTS LOTE 29	7.00 MTS CALLE MILÁN	17.00 MTS LOTE 5	17.00 MTS LOTE 7	119	N/A
631	7	H4-U	7.00 MTS LOTE 28	7.00 MTS CALLE MILÁN	17.00 MTS LOTE 6	17.00 MTS LOTE 8	119	N/A
631	8	H4-U	7.00 MTS LOTE 27	7.00 MTS CALLE MILÁN	17.00 MTS LOTE 7	17.00 MTS LOTE 9	119	N/A
631	9	H4-U	7.00 MTS LOTE 26	7.00 MTS CALLE MILÁN	17.00 MTS LOTE 8	17.00 MTS LOTE 10	119	N/A
631	10	H4-U	7.00 MTS LOTE 25	7.00 MTS CALLE MILÁN	17.00 MTS LOTE 9	17.00 MTS LOTE 11	119	N/A
631	11	H4-U	7.00 MTS LOTE 24	7.00 MTS CALLE MILÁN	17.00 MTS LOTE 10	17.00 MTS LOTE 12	119	N/A
631	12	H4-U	7.00 MTS LOTE 23	7.00 MTS CALLE MILÁN	17.00 MTS LOTE 11	17.00 MTS LOTE 13	119	N/A

631	13	H4-U	7.00 MTS LOTE 22	7.00 MTS CALLE MILÁN	17.00 MTS LOTE 12	17.00 MTS LOTE 14	119	N/A
631	14	H4-U	6.00 MTS LOTE 21	6.00 MTS CALLE MILÁN	17.00 MTS LOTE 13	17.00 MTS LOTE 15	102	N/A
631	15	H4-U	1.0 MT LOTE 21 5 MTS 2.0 LOTE 20	6.00 MTS CALLE MILÁN	17.00 MTS LOTE 14	8.50 MTS LOTE 16 , 8.50 MTS LOTE 17	102	N/A
631	16	MD-3	16.31 MTS LOTE 17	12.91 MTS CALLE MILÁN	8.50 MTS LOTE 15	6.05 MTS AV PABLO SILVA	131.74	3.40 SUROESTE
631	17	MD-3	17.21 MTS LOTES 18 Y 20	16.31 MTS LOTE 16	8.50 MTS LOTE 15	8.55 MTS AV PABLO SILVA	142.49	N/A
631	18	MD-3	16.11 MTS LOTE 19	15.21 MTS LOTE 17	8.50 MTS LOTE 20	8.55 MTS AV PABLO SILVA	133.13	N/A
631	19	MD-3	14.51 MTS CALLE ROMA	16.11 MTS LOTE 18	8.50 MTS LOTE 20	6.05 MTS AV PABLO SILVA	137.66	3.40 NOROESTE
631	20	H4-U	7.00 MTS CALLE ROMA	7.00 MTS LOTE 15 Y 17	17.00 MTS LOTE 21	17.00 MTS LOTE 18 Y 19	119	N/A
631	21	H4-U	7.00 MTS CALLE ROMA	7.00 MTS LOTE 14 Y 15	17.00 MTS LOTE 22	17.00 MTS LOTE 20	119	N/A
631	22	H4-U	7.00 MTS CALLE ROMA	7.00 MTS LOTE 13	17.00 MTS LOTE 23	17.00 MTS LOTE 21	119	N/A
631	23	H4-U	7.00 MTS CALLE ROMA	7.00 MTS LOTE 12	17.00 MTS LOTE 24	17.00 MTS LOTE 22	119	N/A
631	24	H4-U	7.00 MTS CALLE ROMA	7.00 MTS LOTE 11	17.00 MTS LOTE 25	17.00 MTS LOTE 23	119	N/A
631	25	H4-U	7.00 MTS CALLE ROMA	7.00 MTS LOTE 10	17.00 MTS LOTE 26	17.00 MTS LOTE 24	119	N/A
631	26	H4-U	7.00 MTS CALLE ROMA	7.00 MTS LOTE 9	17.00 MTS LOTE 27	17.00 MTS LOTE 25	119	N/A
631	27	H4-U	7.00 MTS CALLE ROMA	7.00 MTS LOTE 8	17.00 MTS LOTE 28	17.00 MTS LOTE 26	119	N/A
631	28	H4-U	7.00 MTS CALLE ROMA	7.00 MTS LOTE 7	17.00 MTS LOTE 29	17.00 MTS LOTE 27	119	N/A
631	29	H4-U	7.00 MTS CALLE ROMA	7.00 MTS LOTE 6	17.00 MTS LOTE 30	17.00 MTS LOTE 28	119	N/A
631	30	H4-U	7.00 MTS CALLE ROMA	7.00 MTS LOTE 5	17.00 MTS LOTE 31	17.00 MTS LOTE 29	119	N/A
631	31	H4-U	7.00 MTS CALLE ROMA	7.00 MTS LOTE 4	17.00 MTS LOTE 32	17.00 MTS LOTE 30	119	N/A
631	32	H4-U	7.00 MTS CALLE ROMA	7.00 MTS LOTE 3	17.00 MTS LOTE 1	17.00 MTS LOTE 31	119	N/A

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De Norte a Sur:

Calle Roma: Tramo comprendido desde la av. Pablo Silva hasta la calle Coahuila. Incluye la mitad del arroyo vial y la banqueta sur.

Calle Milán: Tramo comprendido desde la av. Pablo Silva hasta la calle Coahuila. Incluye la mitad del arroyo vial y la banqueta norte.

De Este a Oeste:

Av. Pablo Silva: Tramo comprendido desde la calle Roma hasta la calle Milán. Incluye la mitad del arroyo vial, la banqueta oriente y el camellón.

Calle Coahuila: Tramo comprendido desde la calle Roma hasta la calle Milán. Incluye la mitad del arroyo vial y la banqueta poniente.

QUINTO.- El resumen de áreas de la etapa 14 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	3,836.76 m ²
ÁREA DE CESIÓN	00.00 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	1,484.61 m ²
TOTAL	5,321.37 m ²

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 19 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTE

PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA

REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

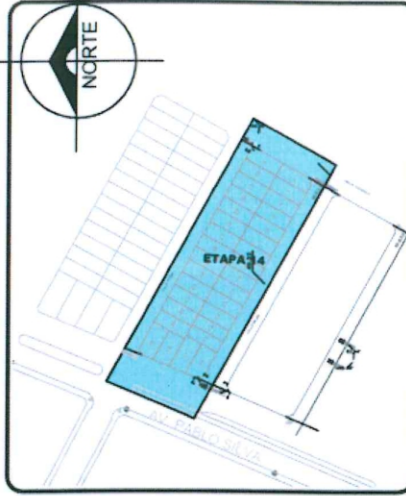
Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la “**INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 14 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN**”.

PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, REGIDORA LIC. CLAUDIA RUFINA CHÁVEZ PIZANO, REGIDOR, LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, REGIDORA LICDA. VALERIA TINTOS RUIZ, REGIDOR LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS, REGIDORA, LICDA. SOFÍA PERALTA FERRO, REGIDOR, LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, REGIDOR C.P. ROBERTO ROLON CASTILLO, REGIDORA LICDA. GUADALUPE VELASCO ROCHA.

A T E N T A M E N T E:
Villa de Álvarez, Col. 30 de mayo de 2022.
LA PRESIDENTA MUNICIPAL
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
Firma.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
Firma.

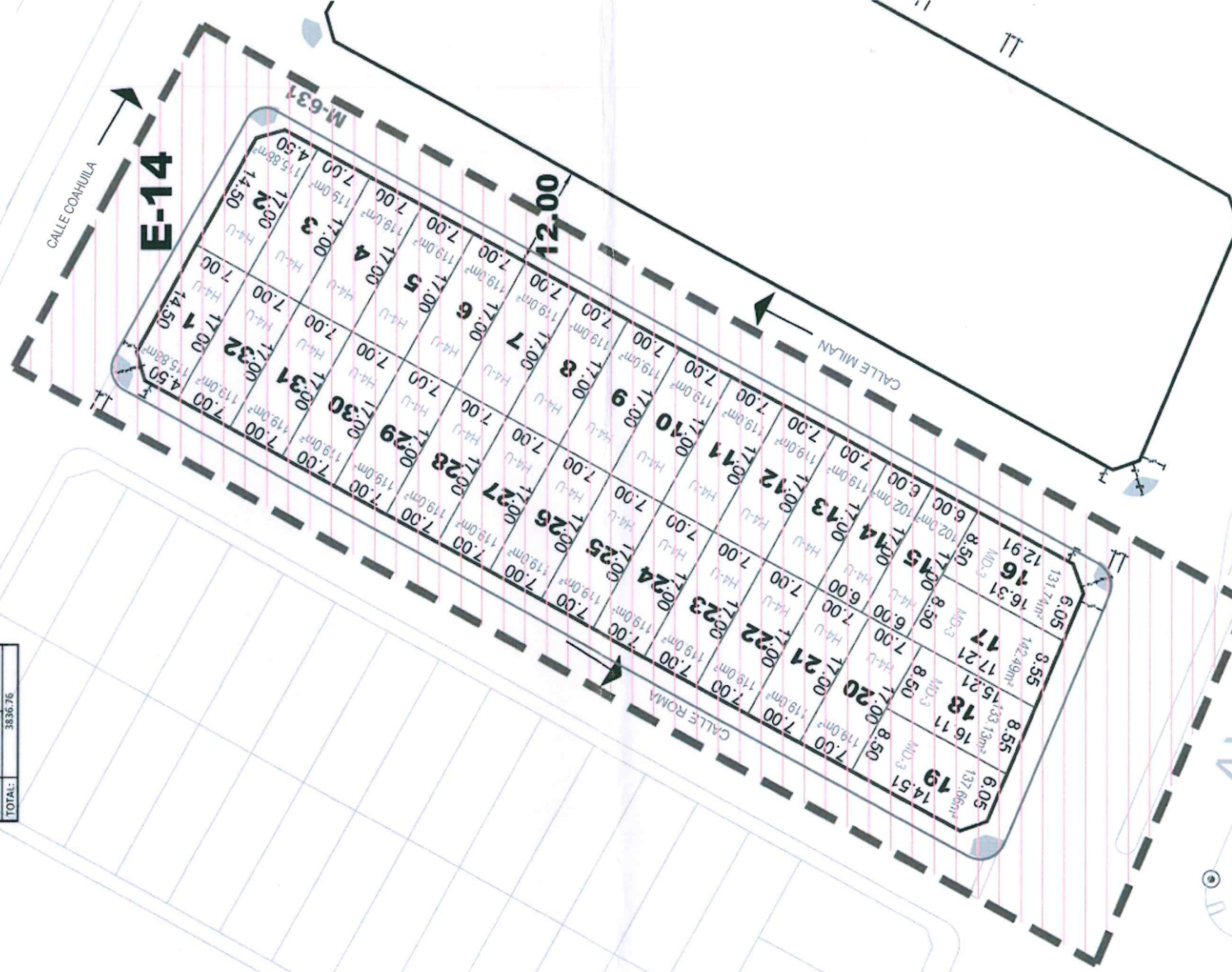
INCORPORACIÓN MUNICIPAL
ETAPA 14
FRACCIONAMIENTO
VILLAS DIAMANTE
TERCERA SECCIÓN



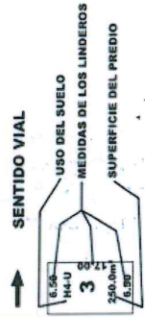
RESUMEN DE ÁREAS		
A)	ÁREA VENDIBLE	3836.76
B)	ÁREA DE VIALIDAD	1484.61
C)	ÁREA DE CESIÓN	0.00
SUP. TOTAL		5,321.37 m²

USO DEL LOTE		
A)	HABITACIONAL (H4-U)	28
B)	MIXTO DE BARRIO (MD-3)	4
TOTAL		32

NUM. LOTE	MANZANA 631	ÁREA
1	H4-U	115.88
2	H4-U	115.88
3	H4-U	119.00
4	H4-U	119.00
5	H4-U	119.00
6	H4-U	119.00
7	H4-U	119.00
8	H4-U	119.00
9	H4-U	119.00
10	H4-U	119.00
11	H4-U	119.00
12	H4-U	119.00
13	H4-U	102.00
14	H4-U	102.00
15	H4-U	131.74
16	MD-3	142.49
17	MD-3	133.13
18	MD-3	137.66
19	MD-3	119.00
20	H4-U	119.00
21	H4-U	119.00
22	H4-U	119.00
23	H4-U	119.00
24	H4-U	119.00
25	H4-U	119.00
26	H4-U	119.00
27	H4-U	119.00
28	H4-U	119.00
29	H4-U	119.00
30	H4-U	119.00
31	H4-U	119.00
32	H4-U	119.00
TOTAL:		3836.76



SIMBOLOGÍA
PARA LOS USOS
H4-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA
MB-3 MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA
MD-3 CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA
CC-2 CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL. INTENSIDAD MEDIA
PARA LOS DESTINOS
EI EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
EV ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS



NUMERO DE MANZANA	NUMERO DE LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO DE LOTE
631	1	10-01-13-631-001-000	HABITACIONAL
631	2	10-01-13-631-001-001	HABITACIONAL
631	3	10-01-13-631-001-002	HABITACIONAL
631	4	10-01-13-631-001-003	HABITACIONAL
631	5	10-01-13-631-001-004	HABITACIONAL
631	6	10-01-13-631-001-005	HABITACIONAL
631	7	10-01-13-631-001-006	HABITACIONAL
631	8	10-01-13-631-001-007	HABITACIONAL
631	9	10-01-13-631-001-008	HABITACIONAL
631	10	10-01-13-631-001-009	HABITACIONAL
631	11	10-01-13-631-001-010	HABITACIONAL
631	12	10-01-13-631-001-011	HABITACIONAL
631	13	10-01-13-631-001-012	HABITACIONAL
631	14	10-01-13-631-001-013	HABITACIONAL
631	15	10-01-13-631-001-014	HABITACIONAL
631	16	10-01-13-631-001-015	COMERCIAL
631	17	10-01-13-631-001-016	COMERCIAL
631	18	10-01-13-631-001-017	COMERCIAL
631	19	10-01-13-631-001-018	COMERCIAL
631	20	10-01-13-631-001-019	HABITACIONAL
631	21	10-01-13-631-001-020	HABITACIONAL
631	22	10-01-13-631-001-021	HABITACIONAL
631	23	10-01-13-631-001-022	HABITACIONAL
631	24	10-01-13-631-001-023	HABITACIONAL
631	25	10-01-13-631-001-024	HABITACIONAL
631	26	10-01-13-631-001-025	HABITACIONAL
631	27	10-01-13-631-001-026	HABITACIONAL
631	28	10-01-13-631-001-027	HABITACIONAL
631	29	10-01-13-631-001-028	HABITACIONAL
631	30	10-01-13-631-001-029	HABITACIONAL
631	31	10-01-13-631-001-030	HABITACIONAL
631	32	10-01-13-631-001-031	HABITACIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DE VILLAS DIAMANTE
 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

UBICACION:
 PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ

D.R.O.:

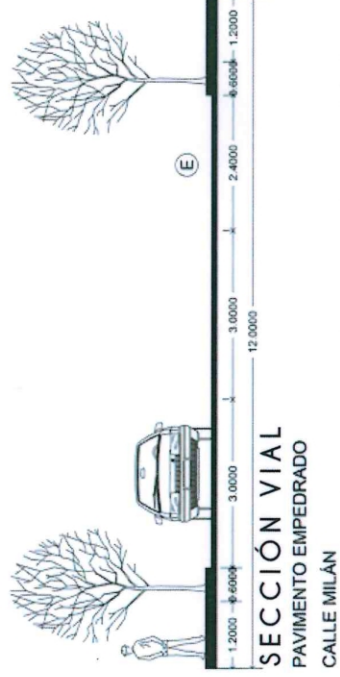
ARG. VICTOR MANUEL LARA RAMOS
 SUPERVISOR MUNICIPAL

ARG. RAMON ALBERTO AGUIRRE MANCILLA
 006/2008 SM-OU

PROMOTOR

PLANO: **LOTIFICACIÓN**
 ESCALA 1:1,000
 LUGAR Y FECHA:
 V.A., COL., SEPTIEMBRE DE 2021

NUMERO DE LAMINA: **L1**



SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo Ramos Ramírez

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

C. Luz María Rodríguez Fuentes

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500